

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 6/2023

**APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA ESPECIAL
DE APOYO FOCALIZADO DE TRANSPORTE PARA
ESTUDIANTES DE DUOC UC”. -**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.

- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa especial de apoyo focalizado de transporte para estudiantes en contextos de emergencia o contingencia de Duoc UC”*, con el propósito de apoyar preferentemente las necesidades de transporte de estudiantes vespertinos que residan en zonas con dificultades de acceso y frecuencia de transporte público.

- 3° Que, en razón de lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en las letras c, f y g del artículo 6° del Reglamento General vigente aprobado por Decreto de Rectoría N°17/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, es procedente la dictación de la presente resolución que aprueba *“Programa especial de apoyo al estudiante en contexto de emergencia o contingencia de Duoc UC”*.

RESUELVO:

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa especial de apoyo focalizado de transporte para estudiantes del Instituto Profesional Duoc UC”*.

REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FOCALIZADO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DEL
INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el “Programa especial de apoyo focalizado de transporte para estudiante en contextos de emergencias y contingencias”.

i) Definición del Programa:

Este programa consiste en la entrega de ayuda financiera para afrontar necesidades urgentes de apoyo al transporte, diseñado preferentemente para los Estudiantes de la Jornada Vespertina, con dificultades de acceso y/o frecuencia para retornar a su lugar de residencia habitual.

El proceso de postulación para acceder al beneficio se realizará de forma semestral; para el primer semestre desde el 17 al 28 de abril del 2023, en cuanto al segundo semestre la institución realizará un proceso de pre-postulación automática a aquellos estudiantes beneficiados durante el primer semestre, sujeto a la verificación de antecedentes en base a la postulación anterior. Adicionalmente, del 21 al 25 de agosto se abrirá un proceso de postulación para estudiantes que no se hayan incorporado anteriormente al Programa.

El Beneficio será otorgado semestralmente y consiste en una asignación que en virtud de los antecedentes presentados podrá llegar a un monto máximo semestral de \$150.000 y que se asignará a través del pago de 2 cuotas según la siguiente tabla:

Meses	Cuotas	Fecha de pago	Monto
Marzo - Abril	Cuota 1 Primer Semestre	Primera Quincena de Mayo	\$75.000
Mayo - Junio	Cuota 2 Primer Semestre	Primera Quincena de Julio	\$75.000
Agosto - Septiembre	Cuota 1 Segundo Semestre	Primera Quincena de Octubre	\$75.000
Octubre - Noviembre	Cuota 2 Segundo Semestre	Primera Quincena de Diciembre	\$75.000

ii) Requisitos generales:

Los estudiantes podrán postular al beneficio en una única convocatoria para cada semestre y estará vigente y disponible en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto anual establecido para este Programa en específico.

iii) Requisitos específicos para postular:

- 1) Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC al momento de recibir la asignación del beneficio.
- 2) Contar con carga académica preferentemente en la jornada vespertina.

- 3) Residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 35 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades en la frecuencia y los horarios del transporte público.
- 4) Acreditar residencia habitual presentando alguna de las siguientes alternativas: Documento emitido por la junta de vecinos correspondiente a su domicilio o boleta de servicios básicos a nombre del estudiante solicitante del beneficio o de algún familiar que este considerado dentro del grupo familiar debidamente acreditado a través de cartola del Registro Social de Hogares.
- 5) Tener una calificación socioeconómica menor o igual al 70% según cartola del Registro Social de Hogares.
- 6) No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia.
- 7) Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

iv) Proceso de postulación:

- 1) Para iniciar el proceso de postulación, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login> ingresando al Portal “Vivo Duoc”, y hacer clic en la solicitud en línea “Programa de Emergencia”.
- 2) Una vez ingresada la solicitud de postulación, el estudiante deberá asistir a una entrevista personal con el subdirector de Desarrollo Estudiantil correspondiente a su sede y/u otro Directivo designado formalmente por el Director de la Sede respectiva.
La entrevista es necesaria para conocer con mayor detalle la situación particular del estudiante, validar los antecedentes de respaldo, y orientar y derivar hacia otras unidades de apoyo de la Institución en caso de ser necesario. En esa misma instancia, el estudiante también será informado sobre las demás etapas del proceso y otros detalles y condiciones del Programa.
- 3) El estudiante deberá completar la ficha de postulación correspondiente, proporcionada por el Directivo que atiende su solicitud, incorporando los documentos señalados que acrediten su postulación y exponiendo las razones que fundamentan su petición.
- 4) Posterior a la entrevista, el directivo correspondiente evaluará la documentación de respaldo, la ficha de postulación y la entrevista propiamente tal. Procederá a informarlo en la plataforma disponible para su registro.
- 5) Finalmente, los casos serán aprobados por el “Comité PAE” de Duoc UC.

Nota 1: Los casos excepcionales levantados por el “Comité PAE” serán revisados por las direcciones de Desarrollo Estudiantil y Titulados y de Finanzas y Financiamiento Estudiantil.

Nota 2: Es necesario señalar al estudiante que al postular no se garantiza la obtención del beneficio.

v) Pago del Beneficio:

Los pagos al beneficio se realizarán en dos cuotas semestrales según tabla “i” de este documento.

vi) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC, ni tampoco respecto de aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “iii” precedente.

vii) Instructivos:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrán dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

VIGENCIA:

El presente Reglamento regirá desde el 13 de abril de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, y deja sin efecto toda resolución anterior que verse sobre la misma materia objeto de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA C.
SECRETARIO GENERAL (S)

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

ERC/SAI/JHSC/MIGZ